



**DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08**

**PARA:           MINISTROS  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES  
DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA  
EJECUTIVA DE LOS NIVELES NACIONAL**

**DE:             PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO:       EVENTOS PÚBLICOS – LLANOS ORIENTALES**

**FECHA:        26 JUN. 2019**

Todos los eventos públicos que las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional programen por fuera de su domicilio o sede a partir de la fecha de expedición de la presente Directiva Presidencial, y hasta el 30 de noviembre de 2019, tales como congresos, simposios, talleres, seminarios, coloquios, foros, convenciones, etc., deberán realizarse en la región de los llanos orientales, para lo cual las entidades deberán contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cualquier excepción a lo previsto en la presente Directiva se someterá a consideración y aprobación previa por parte del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Lo anterior tiene como objeto estimular la actividad económica en la región de los llanos orientales, afectada con ocasión del cierre temporal de la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Presidente de la República, escrita en un estilo cursivo y con trazos gruesos.